



RESOLUCION JEFATURAL N° 060-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 30 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 392-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL, Oficio N° 408-2015-GORE-ICA-PETACC/OA, Informe N° 083-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCT, Informe N° 016-2015-GORE-ICA-PETACC-OA/UTC-IC y el Informe N° 030-2015-GORE-ICA-PETACC-YOM/C.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 149-2012-GORE-ICA-PETACC/GG, se aprobó el Expediente Técnico del PIP 136230 "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la toma del canal de conducción y drenaje Dos Palmas en la Margen Derecha del Río Pisco, Sector Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica", con un costo total S/. 393,911.42 (Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Once con 42/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 29 de Noviembre de 2012, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, suscribió el Contrato N° 0032-2012, con el contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. – SUCURSAL EN PERU , a quien se le otorgará la Buena Pro derivada de la Exoneración N° 0008-2012-GORE/ICA/PETACC de Adjudicación Directa Selectiva, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la toma del canal de conducción y drenaje Dos Palmas en la Margen Derecha del Río Pisco, Sector Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica", por el monto de S/. 393,911.42 Nuevos Soles, incluidos el Impuesto General a las Ventas, por un plazo de cincuenta y dos (52) días calendarios; siendo la fecha de inicio a la ejecución de la obra el día 17 de noviembre de 2012;

Que, con Resolución Gerencial N° 016-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la toma del canal de conducción y drenaje Dos Palmas en la Margen Derecha del Río Pisco, Sector Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica"; una vez levantadas las observaciones planteadas a la Obra, por parte del Comité de Recepción, con fecha 20 de Febrero de 2013, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC y los representantes Legales de la Empresa Contratista, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;

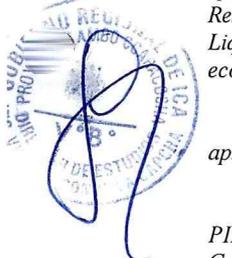
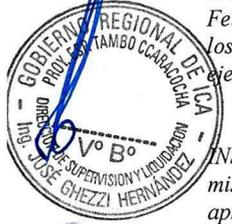
Que, mediante Carta N° 17-FBC/TALENT/PETACC, el Contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIO S.L. SUCURSAL EN PERU, remitió la liquidación Final a la Supervisión de la Obra, la misma que se pone de conocimiento a la Dirección de Supervisor y Liquidación del PETACC, a efectos de requerir su aprobación de la documentación entregada a la vez de realizar los trámites correspondiente para la emisión de la Resolución de Liquidación final de Obra y dar por concluido el Contrato; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, mediante Informe del visto da la conformidad de la documentación presentada para la liquidación económica y técnica de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 081-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 31 de mayo de 2013, se aprobó el expediente de liquidación de la citada obra, por el monto de S/. 388,336.51 soles;

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se han obtenido los gastos que ha demandado la ejecución del PIP 136230 de la Obra: "Construcción de Defensas Ribereñas con Fines de Protección de la Toma del Canal de Conducción y Drenaje Dos Palmas en la Margen Derecha del Río Pisco, Sector Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica" ascendente al importe de S/. 398,336.51; por diversa fuente de financiamiento, desagregándose de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE LA OBRA

Monto del Contrato, con IGV.	S/. 393,911.42
Monto Real ejecutado, con IGV.	S/. 388,336.51
Sub Saldo en contra del Contratista	S/. 5,574.91
En efectivo S/.	4,724.50
En I.G.V. S/.	850,41
 Monto descontado de las Valorizaciones	S/. 2,956.66-
Saldo en contra del Contratista	S/. 2,618.25





RESOLUCION JEFATURAL N° 060-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

En efectivo S/. 2,218.86
 En I.G.V. S/. 399.39

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA

Al haberse realizado a través del Inspector de la Entidad, no ha generado gastos adicionales al PIP

LIQUIDACION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA

CONTRATISTA A CARGO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: **ESCALANTE LUDEÑA MIGUEL**

MONTO PAGADO	SUB TOTAL	I.G.V. 18%	TOTAL S.
---------------------	------------------	-------------------	-----------------

MONTO PAGADO SEGÚN COMPROBANTES DE PAGO

VALORIZACION N° 01	10,000.00
--------------------	-----------

Estando a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto del Jefe de la Unidad de Contabilidad y de las Direcciones de Estudios, Obras, Supervisión y Liquidación, Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Expediente de la Liquidación Final del PIP 136230 de la Obra: "Construcción de Defensas Ribereñas con Fines de Protección de la Toma del Canal de Conducción y Drenaje Dos Palmas en la Margen Derecha del Río Pisco, Sector Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica" por el importe de S/. 398,336.51; por diversa fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Administración, encargue a la Unidad de Contabilidad del PETACC efectuar la rebaja contable de la liquidación financiera de la Obra por el importe de S/. 398,336.51; distribuidos como sigue: Costo de Construcción por Contrata por el importe de Trescientos Ochenta y Ocho Mil Treientos Treinta y Seis con 51/100 Soles (S/. 388,336.51); Costo de Elaboración de Expediente Técnico por el importe de Diez Mil y 00/100 Soles (S/. 10,000.00); debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde; precisándose que la presente Liquidación es de carácter total en lo concerniente a la Obra, debiéndose efectuar los ajustes contables en las cuentas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Obras del PETACC proceda a elaborar el Informe de Cierre del PIP, conforme lo establecido en el numeral 23.3 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Direcciones de Obras, Estudios, Supervisión y Liquidación y Jefe del Órgano de Control Institucional del PETACC e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**

**Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL**